



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 948/17

VISTO:

La nota remitida por Vecinos del Barrio El Troncal referente a: “Solicitar el Reconocimiento de la Vecinal”.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7°, 8° y 9° facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales; cumplimentando los requisitos legales solicitados en la norma mencionada.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “El Troncal” creada el día 16 de Octubre del año 2016, según Acta Constitutiva; con un ámbito de jurisdicción territorial conforme a los planos del barrio denominado “El Troncal” , en virtud del cumplimiento de sus fines establecidos en su acta constitutiva y lo establecido en la Ordenanza N° 496/06.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Agosto de 2.017.-